

A N E X O

ANEXO A DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO
PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

- Agrón.
- Albolote.
- Atarfe.
- Calicasas.
- Chauchina.
- Chimeneas.
- Cijuela.
- Cogollos Vega.
- Colomera.
- Fuente Vaqueros.
- Güevéjar.
- Jun.
- Láchar.
- Maracena.
- Nívar.
- Peligros.
- Pinos Puente.
- Pulianas.
- Santa Fe.
- Vegas del Genil.
- Ventas de Hueima.
- Viznar.
- Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 95/2007, interpuesto por doña María del Mar Sáez Doña contra la Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el colegio concertado «La Inmaculada», de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2006/07. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 95/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Algeciras, 6 de mayo de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de febrero de 2008.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de febrero de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo, 7 Apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2.000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15, de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los cré-

ditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» para la organización de la XXII Asamblea General.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En virtud de dichas competencias, se dicta resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se delega la competencia en el procedimiento para la concesión de una subvención excepcional por importe de 6.000 € a la Asociación «Francisco de Vitoria», en la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería mencionada.

Las jornadas se han realizado dentro de las actividades y los fines establecidos por la Asociación de Jueces y Magistrados «Francisco de Vitoria».

Los temas que han sido objeto de análisis son los siguientes:

- Nuevo modelo de instrucción penal: La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil como proyecto de la próxima legislatura.
- Régimen urbanístico: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- El Poder de Justicia y la Administración de Justicia: Reformas anunciadas.
- Debate Asociativo acerca de los temas expuestos anteriormente.

ESTIPULACIONES

Las siguientes estipulaciones se han dictado de conformidad con los extremos establecidos en el Decreto 254/2001,

de 20 de noviembre (arts. 12.3, 13.2 y 14) y demás normativa susceptible de aplicación.

Primera. Objeto de la propuesta de Resolución.

La presente Resolución tiene por objeto establecer una colaboración entre la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» y la Consejería de Justicia y Administración Pública para la realización de la XXII Asamblea General.

Segunda. Obligaciones de la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria».

La Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» se comprometió a ejecutar la actividad que constituye el objeto de la subvención, actividad que tuvo lugar los días 7, 8 y 9 del mes de noviembre del corriente.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Consejería de Justicia y Administración Pública aportará la cantidad de 6.000,00 euros (6.000,00 €) para colaborar en el desarrollo de las jornadas mencionadas.

La cantidad anterior se abonará en el ejercicio corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.11.481.00.14B.8, de la siguiente manera:

- Se realizará un único pago por importe de 6.000,00 euros (6.000,00 €) que se realizará una vez adoptada la presente resolución.

Cuarta. Plazo de ejecución.

El plazo para su ejecución no es necesario establecerlo, al haberse ejecutado la actividad objeto de la subvención en los días 7, 8 y 9 del mes de noviembre del corriente.

Quinta. Justificación.

En el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de materialización del pago, la Asociación Judicial «Francisco de Vitoria» deberá presentar ante la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. En cuanto a la forma de realizar la justificación, el beneficiario deberá aportar:

- Memoria de actuación.
- Acreditación mediante facturas originales que justifiquen la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Por tanto, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Beneficiario: Asociación Judicial «Francisco de Vitoria».

Finalidad: Colaborar en el desarrollo de la XXII Asamblea General. Importe: 6.000,00 euros, representando el 5,68% del presupuesto total de la actividad.

Presupuesto total: 105.600 €.

Aplicación presupuestaria: 01.11.00.01.11.481.00.14B.8

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,